

**APRUEBA CONTRATO DE SUMINISTRO QUE INDICA.**

HUEPL, Octubre 06 de 2011.-

**DECRETO ALCALDICIO N° : 1640 P11/**

**VISTOS :**

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los órganos de la administración del Estrado.
- c) El presupuesto municipal vigente, aprobado por Decreto Alcaldicio N°2006 del 31.12.2010
- d) La Licitación Pública ID 3303-32-L111 denominada "Contrato de Suministro Mantención y Reparación de Caminos Comuna de Tucapel, Arriendo de Maquinaria y Otros", adjudicado mediante Decreto Alcaldicio N°1555 de fecha 21.09.2011
- e) El Contrato de Suministro suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y la Sra. Sonia Del Carmen Burgos Jarpa, de fecha 27.09.2011

**DECRETO**

1. APRUÉBESE el Contrato de Suministro denominado "Contrato de Suministro Mantención y Reparación de Caminos Comuna de Tucapel, Arriendo de Maquinaria y Otros", suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y la Sra. Sonia Del Carmen Burgos Jarpa, de fecha 27 09 2011, por un plazo de 12 meses.
2. IMPÚTESE el gasto ocasionado en las cuentas destinadas al área contratada, del presupuesto municipal vigente, tanto de la Municipalidad como de los Servicios Traspasados de Educación y Salud.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**ROSALBA MUÑOZ BIGUERAS**  
SECRETARIO MUNICIPAL



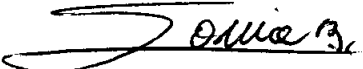
**LUIS HERRERA LARENAS**  
ALCALDE (S)

**DISTRIBUCIÓN :**

- Dirección Adm.y Finanzas
- Archivo Secplan
- Secretaría Municipal
- Of. De Partes
- LHL/FMMB/FJDA/ncr.



<b>SEXTO</b>	<p>El presente contrato regirá para el Municipio, así como para los Servicios Traspasados de Educación y Salud.</p> <p>Cada servicio, de acuerdo a sus requerimientos elaborará en forma independiente sus Ordenes de Compra, asumiendo la responsabilidad de incluir en el sistema público, como anexo, todos los antecedentes de la contratación. Esto, cada vez que se genere una Orden de compra al Contratista.</p>
<b>SEPTIMO</b>	<p>La vigencia del contrato se extenderá por el periodo de un año, a contar de la presente fecha. Pudiendo extenderse por un periodo similar, de acuerdo a los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia.</p>
<b>OCTAVO</b>	<p>Para caucionar el fiel cumplimiento de contrato "el Contratista" deberá ingresar al momento de la firma de contrato una Boleta Bancaria (Vale Vista) de Garantía equivalente a \$150.000.- (ciento cincuenta mil pesos), con una vigencia del plazo del contrato.-</p>
<b>NOVENO</b>	<p>El incumplimiento del contrato así como de los criterios ofertados en el proceso licitatorio será causal de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Cobro de la Boleta Bancaria de Fiel Cumplimiento de Contrato</li> <li>- Eliminación del Registro de Contratistas de la Comuna, por el periodo de tres años</li> <li>- Imposibilidad de prestar servicios al Municipio por tres años</li> </ul>
<b>DECIMO</b>	<p>Todo lo no previsto en el presente contrato se entiende se encuentran especificadas en los Términos de Referencia de la propuesta que forman parte del presente contrato.</p>
<b>UNDECIMO</b>	<p>Las partes fijan su domicilio en la Comuna de Tucapel y prorrogan jurisdicción para ante sus tribunales de justicia.</p>
<b>DUODECIMO</b>	<p>Ante eventuales discordancia entre las Bases del presente contrato prevalecerá lo consignado en este último y en todo caso se considerará siempre la alternativa más conveniente para la Municipalidad.</p>
<b>TRIGESIMO</b>	<p>El presente contrato se extiende en 4 ejemplares del mismo tenor, firmado por las partes, quedando uno en poder del Contratista.</p>

  
 SONIA BURGOS JARPA  
 CONTRATISTA

  
 LUIS HERRERA LARENAS  
 ALCALDE (S)

